



**Department of
Education**

Carmen Fariña, Chancellor

Kínder:

una guía de orientación

para

las familias de estudiantes con discapacidades que ingresan a kínder en el otoño de 2017





Department of Education

Carmen Fariña, Chancellor

Estimadas familias:

El paso de preescolar a kínder marca el inicio de un nuevo e interesante capítulo en la vida de su hijo. Sabemos que es posible que tengan preguntas sobre el proceso de transición y esperamos que reciban respuesta a muchas de ellas en esta guía. Esta guía de orientación para kínder ofrece información para las familias de los niños con discapacidades que ingresan a kínder en el otoño de 2017. Está disponible en diez idiomas y se puede acceder a ella en nuestro sitio web: schools.nyc.gov/KindergartenSpecialEducation.

Esperamos que nos acompañen a una de las sesiones de orientación que tendremos próximamente. Durante dichas sesiones ofreceremos información sobre cómo solicitar ingreso a kínder, les explicaremos el proceso de elaboración de un programa de educación individualizado (IEP), describiremos los servicios de educación especial que se proporcionan a los estudiantes en edad escolar, conversaremos sobre el proceso de ingreso y asignación de cupo para kínder; y contestaremos cualquier pregunta que puedan tener. Las sesiones de orientación se llevarán a cabo en toda la ciudad, entre el 15 de noviembre y el 20 de diciembre de 2016. Para conocer la programación de las sesiones, favor ingresar a schools.nyc.gov/KindergartenSpecialEducation, enviar un mensaje electrónico a Turning5@schools.nyc.gov, o llamar al 311 o al 718-935-2007.

Para obtener información sobre educación especial en las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York, sírvase leer *Un camino compartido al éxito: Guía familiar de servicios de educación especial para niños en edad escolar* (schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/tellmemore/importantDocuments).

Estamos comprometidos a trabajar en equipo con las familias para garantizar el éxito de nuestros estudiantes. Nuestro personal estará a su disposición para contestar preguntas y brindarles ayuda mientras planeamos juntos el próximo año escolar.

¡Nos da mucho gusto trabajar con ustedes para que el paso de sus hijos a kínder sea exitoso y sin contratiempos!

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Corinne Rello-Anselmi'.

Corinne Rello-Anselmi

Vicerecanciller

División de Enseñanza Especializada y Asistencia Estudiantil

Contenido

Cómo prepararse para kínder: dos procesos	2
Educación especial en las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York	4
Solicitud de ingreso a kínder	5
Elaboración de un Programa de Educación Individualizado para kínder (IEP).....	8
Categorías de las discapacidades	12
Servicios relacionados	14
Formulario médico: Autorización para la divulgación de información médica	15
Formulario médico: Solicitud de adaptaciones médicas.....	17
Servicios de educación especial en las escuelas de los Distritos 1 al 32 (zonales, no zonales y escuelas de distrito de elección)	19
Programas especializados en escuelas de los Distritos 1 al 32	20
Distrito 75: Programas especializados para alumnos con dificultades considerables	21
Otras recomendaciones de asignación de cupo.....	22
Otros programas y servicios	23
Derechos de los padres durante la transición del preescolar	24
Cómo obtener ayuda	26

Elaboración de un IEP para kínder

NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN
Reciba una Notificación de recomendación <i>Página 8</i>							
	Proporcione formularios médicos (De ser el caso) <i>Páginas 8-9</i>						
	Nuevas evaluaciones (De ser necesario) <i>Página 9</i>						
		Asista a la reunión del IEP para kínder <i>Páginas 9-10</i>					
						Reciba la Notificación de servicios de educación especial y asignación de cupo <i>Página 11</i>	
NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN

Educación especial en las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York

Queremos garantizar que todos los estudiantes con discapacidades:

- Tengan acceso a clases exigentes y deban cumplir con altos estándares académicos;
- Reciban clase con estudiantes que no tengan discapacidades, la mayor cantidad de tiempo posible; y
- Puedan asistir a sus escuelas zonales o a las escuelas de su interés, con la mayor frecuencia posible, a la vez que reciben los apoyos que necesitan para sobresalir.

El Programa de Educación Individualizado (IEP) de kínder para su hijo, incluirá datos como fortalezas, intereses y necesidades particulares. Indicará las metas para el año escolar y describirá los programas y/o servicios relacionados de educación especial que se le proporcionarán a su hijo para que cumpla con dichas metas.

La educación especial no es ni una “clase” ni un “lugar”, sino que más bien describe una amplia gama de apoyos y servicios. Un IEP puede incluir servicios brindados en el aula de clases, por ejemplo, un terapeuta del habla podría trabajar con un estudiante durante una lección en el salón de clases. El IEP puede contener varios tipos de clases y servicios para distintas partes de la jornada escolar; por ejemplo, un estudiante que necesita ayuda adicional en lectura, podría recibir clase de lectura en un grupo menos numeroso y estar el resto del día con el grupo de educación general. Con planes individualizados que atienden las necesidades de cada estudiante, las escuelas les pueden brindar a los estudiantes con discapacidades el mayor acceso posible al plan de estudios de educación general.

Solicitud de ingreso a kínder

Todos los estudiantes de la Ciudad de Nueva York que cumplan cinco años de edad en 2017 deben solicitar ingreso a kínder. Las familias deben analizar alternativas escolares en el otoño, y deben solicitar ingreso a kínder del 30 de noviembre de 2016 al 13 de enero de 2017. El proceso de admisiones a kínder es independiente al proceso de elaboración de un IEP. **Los estudiantes con discapacidades deben participar tanto en el proceso de admisiones a kínder, como en el proceso de elaboración de un IEP.** El proceso de admisión, incluida la solicitud, se detalla a continuación.

Proceso de admisión a kínder

Lo más probable es que para kínder, los niños asistan a su escuela zonal. La mayoría de las escuelas cuentan con un área a su alrededor llamada zona. Si su domicilio se encuentra dentro de dicha zona, esa es su escuela zonal. Para identificar su escuela zonal y su distrito, llame al 311 o visite nuestro sitio web: schools.nyc.gov/SchoolSearch.

Las ofertas de cupo para kínder se hacen según prioridades de admisión. En el Directorio de kínder podrá encontrar más información sobre cómo se hacen las ofertas de cupo. El directorio está disponible en las escuelas primarias, los programas de prekínder, Centros de Bienvenida a las Familias, Comités de educación especial y en internet en schools.nyc.gov/kindergarten.

Las familias pueden incluir hasta 12 programas en la solicitud, entre ellas la escuela zonal, enumerándolas en orden de preferencia. No es obligatorio incluir la escuela zonal, pero es recomendable. Los estudiantes permanecerán en las listas de espera de las escuelas a las que hayan puesto primero que a las que les ofrecen cupo a través del proceso. Todas las familias que entreguen la solicitud antes de que venza el plazo, recibirán una carta de ofrecimiento.



1. Analice sus alternativas

Utilice el Directorio de Kínder (disponible en diez idiomas), para obtener más información sobre las escuelas, el proceso de solicitud de ingreso y la oferta de cupos. A partir de noviembre, podrá encontrar los Directorios en internet en schools.nyc.gov/kindergarten, en las escuelas primarias, los programas de prekínder y Centros de Bienvenida a las Familias. También puede solicitar una visita a una escuela o asistir a jornadas de puertas abiertas, las cuales figuran en nuestro sitio web en schools.nyc.gov/kindergarten.

Si bien usted puede incluir hasta un máximo de 12 escuelas en su solicitud de ingreso a kínder, le recomendamos que incluya su escuela zonal, ya que es donde tienen mayor prioridad de admisión.

A menos de que sea una recomendación del IEP de su hijo, es posible que el servicio de transporte a la escuela que se le ofrezca a través del proceso de admisiones a kínder no esté disponible. Si la escuela queda en un distrito distinto al distrito de residencia y el servicio de transporte no es una recomendación que figure en su IEP, no se proporcionará dicho servicio. Si la escuela se encuentra a más de media milla de su domicilio, dentro del distrito de residencia, se proporcionará, ya sea una tarjeta MetroCard, o servicio de transporte en autobús escolar amarillo. Lo anterior dependerá de que ya exista o no una ruta escolar, de cuántos estudiantes están asignados a dicha ruta y de si se puede crear o no una parada de autobús.

Si el IEP de su hijo recomienda el servicio de transporte en autobús amarillo, se le proporcionará sin importar la distancia que exista entre la casa y la escuela.

2. Solicite ingreso

Usted puede solicitar ingreso a su escuela zonal o cualquier otra escuela de su interés, del 30 de noviembre de 2016 al 13 de enero de 2017.

Hay tres formas de presentar la solicitud de ingreso a kínder:

- Por internet en schools.nyc.gov/kindergarten;
- Por teléfono, llamando al 718-935-2400; o
- En persona, en un Centro de Bienvenida a las Familias, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. (Llame al 311 o ingrese a schools.nyc.gov/welcomecenters para localizar las sedes).

La solicitud de ingreso está disponible en diez idiomas cuando se llena por internet o en persona. Por teléfono, hay servicio de interpretación en más de 200 idiomas. Para conocer más sobre el proceso de ingreso a kínder, ingrese a schools.nyc.gov/kindergarten o llame al 718-935-2009. Inscribese para recibir mensajes electrónicos con novedades sobre el proceso de admisión a kínder en schools.nyc.gov/subscribe.

3. Reciba una carta de ofrecimiento

Todas las familias que entreguen la solicitud antes de que venza el plazo, recibirán una oferta de cupo e información sobre cómo preinscribirse en la escuela a mediados de marzo. Todo niño con cinco años de edad tiene derecho a un cupo para kínder; sin embargo, no es posible garantizar una oferta en una escuela específica. Para más detalles sobre cómo solicitar ingreso después de la fecha límite, llame al 311 o ingrese a schools.nyc.gov/kindergarten.

Preinscríbese

Para aceptar el cupo de kínder que le ofrecieron, debe ponerse en contacto con la escuela que le hizo la oferta, para programar una cita de preinscripción a partir de mediados de marzo. Si usted preinscribe a su hijo en la escuela que le ofreció un cupo, sigue teniendo la posibilidad de aceptar una oferta de cupo de una escuela que lo tenga en lista de espera. Durante el proceso de preinscripción de mediados de marzo tendrá que llevar a su hijo a la escuela, junto con toda la documentación que le piden en la carta de oferta de cupo. Si no se preinscribe, podría perder el cupo en esa escuela.

Favor tener en cuenta: Los estudiantes que reciben ofrecimientos de cupo en las escuelas zonales deben vivir en la zona al momento de presentar la solicitud, cuando se preinscriban y al comenzar las clases. Si el estudiante se muda fuera de la zona en cualquier momento antes del inicio de las clases, podría perder el cupo en esa escuela.

Nota sobre accesibilidad en las escuelas

Algunos edificios escolares son accesibles para los estudiantes que tienen movilidad limitada. Para conocer la lista de las escuelas con accesibilidad, llame al 311 o ingrese a schools.nyc.gov/Offices/OSP/Accessibility. Si su hijo necesita una escuela con accesibilidad, asegúrese de solicitar ingreso a las escuelas que cumplen con tal requisito. Cabe la posibilidad de que la escuela que se le asigne a través del proceso de admisiones a kínder no cuente con accesibilidad. Sin embargo, más adelante, en la primavera, se le asignará cupo en una escuela con accesibilidad, si el IEP de su hijo indica que así lo requiere.

Recursos y contactos de admisiones

Ingrese a nuestro sitio web schools.nyc.gov/kindergarten. Ante cualquier pregunta, envíe un mensaje electrónico a ESenrollment@schools.nyc.gov o llame al 718-935-2009.

Solicitud de ingreso a escuelas *charter*

Las escuelas *charter* son gratuitas y están abiertas a todos los estudiantes de la Ciudad de Nueva York. Funcionan de manera independiente al Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (DOE) y tienen procesos de solicitud de ingreso y admisión diferentes. Por lo general, las escuelas *charter* aceptan solicitudes para el año escolar siguiente hasta el 1 de abril y la mayoría de las escuelas realizan loterías de admisión durante el mes de abril.

Los estudiantes con discapacidades pueden solicitar ingreso a escuelas *charter*. Dado que no hay garantía de que lo acepten en una escuela *charter*, y ya que los plazos de admisión de dichas escuelas son distintos a los del DOE, le recomendamos que también presente una solicitud de ingreso a kínder con el DOE. Si la escuela *charter* ofrece servicios que pueden ser apropiados para satisfacer las necesidades de su hijo, pero dichos servicios no concuerdan con los que figuran en el IEP del niño, la escuela puede pedirle al Comité de educación especial (CSE) local que realice una nueva reunión de IEP, a la cual usted estará invitado. Para conocer más sobre las escuelas *charter*, ingrese a schools.nyc.gov/community/charters/ o llame al 212-374-5419.

Elaboración de un Programa de Educación Individualizado para kínder (IEP)

El DOE trabajará con usted para determinar la necesidad que tiene su hijo de recibir servicios de educación especial para kínder. Su participación durante este proceso es muy importante. El DOE podría o no realizarle nuevas evaluaciones a su hijo. Una vez finalicen las evaluaciones, lo invitarán a participar en la reunión del IEP para kínder en calidad de miembro del equipo de IEP de su hijo. El equipo de IEP determinará si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial para kínder, y de ser así, elaborará un IEP que describa los programas de educación especial y/o los servicios relacionados que se le brindarán a su hijo en kínder.

Reciba una
notificación de
recomendación

Proporcione
formularios
médicos

Evaluaciones
nuevas,
de ser necesarias

Asista a la
reunión del IEP
para kínder

Reciba un aviso de
servicios
recomendados y
asignación escolar

Recibir un aviso de recomendación

Para comenzar con el proceso de elaboración del IEP para kínder, si su hijo tiene un IEP de preescolar, el Comité de educación especial preescolar (CPSE) referirá a su hijo para que le realicen una evaluación de educación especial para niños en edad escolar. Entre noviembre y febrero, el DOE le enviará un aviso para informarle los resultados de la evaluación. Luego, recibirá noticias de un representante del DOE quien trabajará con usted a lo largo del proceso del IEP para kínder. Dicho representante será un psicólogo o un trabajador social de una oficina del CSE o de una escuela local. La reunión del IEP de su hijo probablemente se llevará a cabo en dicha oficina o en la escuela. La mayoría de las reuniones se realizan entre febrero y mayo. Por favor sepa que el hecho de que se lleve a cabo una reunión del IEP en una escuela en particular, no significa que su hijo asistirá a dicha escuela. Si desea que su hijo asista a la escuela en donde se lleva a cabo la reunión del IEP, asegúrese de incluirla en la solicitud de kínder.

Proporcione formularios médicos antes de la reunión del IEP, de ser el caso

Si su hijo llegara a necesitar cuidados médicos o transporte especializado debido a necesidades médicas o limitaciones de movilidad, usted tendrá que entregarle a su representante del DOE algunos formularios diligenciados lo más pronto posible después de que se comuniquen con usted, de tal manera que los puedan revisar cuidadosamente antes de la reunión del IEP. (Es posible que antes de que comiencen las clases en septiembre, tenga que proporcionarle al DOE un nuevo paquete con los formularios actualizados).

El servicio de autobús para los estudiantes de educación especial (a veces conocido como servicio de autobús “puerta a puerta” o “transporte especializado”) se ofrece desde y hasta la casa del estudiante. Además del conductor, va un asistente en el autobús. El equipo de IEP podría recomendar el servicio de autobús basado en las necesidades del niño por una discapacidad emocional, comportamental o cognitiva, o con base en un problema médico o de movilidad limitada. Si usted considera que su hijo necesita el servicio de autobús debido a una discapacidad emocional, comportamental o cognitiva, tendrá que conversarlo con el equipo de IEP, pero no deberá proporcionar formularios médicos. Si su hijo tiene un problema médico o de movilidad limitada y usted desea que el equipo de IEP considere recomendar servicios de autobús por tal razón, tendrá que entregarle los siguientes dos formularios al representante del DOE:

- Autorización para la Divulgación de Información Médica de Conformidad con la Ley HIPAA, con toda su información y su firma; y
- Solicitud de Adaptaciones Médicas, la cual deberá tramitar y firmar el médico de su hijo, y en la cual tendrá que explicar por qué es necesario el servicio de transporte puerta a puerta (y cualquier otra adaptación médica que pueda necesitar su hijo).

Ambos formularios se encuentran en la mitad de esta guía. También se las podrá pedir al representante del DOE o conseguirlas por internet en schools.nyc.gov/KindergartenSpecialEducation.

El DOE también proporciona otros servicios y adaptaciones según necesidades médicas o limitaciones de movilidad. Entre ellos se encuentran, servicios de enfermería escolar y adaptaciones en el autobús escolar, como un asiento de seguridad para automóvil, microbús o aire acondicionado. Si su hijo llegara a necesitar cualquiera de esos servicios o adaptaciones, usted tendrá que presentar documentación médica ante el equipo de IEP de su hijo. Usted deberá presentar los dos formularios que se encuentran en esta guía y cualquier otro formulario necesario del paquete de formularios médicos del DOE, tramitados y firmados por el médico de su hijo, antes de la reunión del IEP. El paquete de formularios médicos no se incluye con esta guía. Se lo puede reclamar al representante del DOE o encontrarlo en internet en schools.nyc.gov/KindergartenSpecialEducation.

Nuevas evaluaciones (De ser necesario)

Antes de la reunión del IEP, el DOE puede realizarle nuevas evaluaciones a su hijo, que podría incluir una observación del niño en su aula de clases de preescolar. El DOE revisará la información contenida en el expediente de su hijo, incluso evaluaciones e informes de progreso elaborados por los maestros de su hijo y por proveedores de servicios relacionados, para determinar qué nuevas evaluaciones, de ser el caso, serán necesarias. Usted recibirá una carta por correo postal donde se le indica si el DOE llevará a cabo o no nuevas evaluaciones. Si es necesario realizar nuevas evaluaciones, usted también recibirá una carta en la que se le pide su autorización. Usted también tiene derecho a solicitarle al DOE que se realicen evaluaciones específicas. Deberá hacerlo por escrito ante el representante del DOE. También le puede entregar informes u otros documentos al representante del DOE, si desea que el equipo de IEP los tenga en cuenta.

Participe en una reunión del IEP para kínder

Si se llevan a cabo evaluaciones, recibirá copias de los informes antes de la reunión del IEP. Usted también recibirá una carta con la fecha, la hora y el lugar de la reunión del IEP de su hijo, por lo menos con cinco días de anticipación. En dicha reunión, el equipo de IEP determinará si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación para kínder, y de ser así, elaborará el IEP con su participación.

Asistentes a la reunión del IEP

Generalmente, entre los asistentes a la reunión del IEP (bien sea por teléfono o en persona), se encuentran:

- Usted, el padre o la madre de familia
- El maestro de su hijo y/o proveedor de servicios relacionados
- Un psicólogo de la escuela
- Cualquier otra persona a la que usted quiera invitar

Si usted habla un idioma distinto al inglés, el DOE proporcionará servicios de interpretación. Asegúrese de enterar al representante del DOE antes de la reunión, que usted necesita servicios de interpretación.

Si la reunión está encabezada por un representante del DOE que no trabaja en su escuela primaria zonal, es posible que el DOE invite a un profesional de dicha escuela a la reunión. Si otra escuela le ofreció cupo a su hijo para kínder, debe informárselo al representante del DOE antes de la reunión. Puede invitar a un profesional de la escuela a la que asistirá su hijo.

Usted puede solicitar que un padre o una madre (uno de los padres de otro niño que tenga un IEP) o un médico asista a la reunión. Si así lo desea, deberá notificárselo al representante del DOE, mínimo 72 horas previas a la reunión.

Elegibilidad

En la reunión del IEP, el equipo de IEP (incluyéndolo a usted) decidirá primero si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial para edad escolar. En preescolar, a todo niño que tenga un IEP se le clasifica en el mismo como "Estudiante de preescolar con una discapacidad". Para ser elegible para servicios de educación especial para edad escolar, su hijo debe cumplir con los criterios de una de las 13 categorías de las discapacidades. En la página 12 se describen las categorías. La categoría figurará en el IEP de su hijo, el cual será elaborado por el equipo de IEP con la colaboración suya.

Si su hijo tiene un IEP de preescolar pero el equipo de IEP concluye que su hijo no reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial en kínder, su hijo será "desclasificado." Su hijo ingresará a un grupo de educación general para kínder. Si su hijo es desclasificado, el equipo de IEP podría recomendar servicios auxiliares durante el primer año en que su no recibirá servicios de educación especial. Los "servicios auxiliares de desclasificación" podrían incluir apoyos pedagógicos, adaptaciones o servicios relacionados (como terapia del habla o consejería).

IEP de kínder

El IEP incluirá las fortalezas, los intereses y las necesidades individuales de su hijo. El equipo de IEP establecerá objetivos que se ajusten a las habilidades y necesidades de su hijo, describiendo qué aptitudes tendrá que desarrollar su hijo durante el año de kínder. Luego, el equipo de IEP decidirá qué apoyos y servicios necesitará su hijo para poder alcanzar dichos objetivos. Después de la reunión del IEP, le harán entrega de una copia del IEP, o se la enviarán por correo en un plazo de dos semanas.

Si su hijo va asistir a una escuela privada o religiosa

Si su hijo va asistir a una escuela privada o religiosa de la Ciudad de Nueva York, es posible que tenga derecho a recibir servicios de educación especial y/o servicios relacionados, proporcionados por el DOE. Si decide enviar a su hijo a una escuela privada o religiosa (cuyos costos no los cubre el DOE), usted debe informarle al representante del DOE que no piensa utilizar los servicios de educación especial de una escuela pública. Si su hijo tiene derecho a recibir servicios de educación especial y usted hace esa solicitud, el equipo de IEP elaborará un Programa individualizado de servicios educativos (IESP), en lugar de un IEP. El IESP describirá los servicios de educación especial y/o servicios relacionados que se le deben proporcionar a su hijo mientras asiste a una escuela privada o religiosa. Usted deberá proporcionar el nombre y la dirección de la escuela a la que asistirá su hijo.

Si decidió inscribir a su hijo en una escuela fuera de la Ciudad de Nueva York, debe informárselo al representante del DOE. Esa persona le dará la información de contacto del distrito escolar donde está localizada la escuela. El distrito trabajará con usted en la elaboración de un programa educativo y le proporcionará los servicios recomendados.

Si en algún momento cambian sus planes después de la elaboración del IESP de su hijo y desea solicitar un IEP y un cupo en una escuela pública, póngase en contacto con el representante del DOE o del CSE que le corresponde a su distrito de residencia (consultar la página 26) y solicite una nueva reunión del IEP.

Reciba notificación de los servicios de educación especial recomendados y asignación de cupo

A mediados de junio, le enviará una notificación por correo con información sobre el IEP de su hijo y la escuela que le ofrecerá los servicios recomendados.

La mayoría de los estudiantes con IEP reciben servicios de educación especial en la escuela a la que asistirían si no tuvieran un IEP. Si usted solicitó ingreso a kínder, lo más probable es que los servicios recomendados se le proporcionen en la escuela en la que le ofrezcan cupo a su hijo o en la que se preinscriba. Si usted no solicitó ingreso a kínder, lo más probable es que a su hijo le proporcionen servicios en una de las escuelas del distrito en el cual reside.

Si el IEP de su hijo recomienda un "programa especializado" (como Horizon, Nest o ACES), su hijo recibirá una oferta de una escuela que pueda ofrecer dicho programa, además de la escuela a la que su hijo fue admitido a través del proceso de admisión a kínder (consultar la página 20). Si el IEP de su hijo recomienda una escuela especializada (Distrito 75), su hijo recibirá un ofrecimiento de una escuela especializada apropiada del DOE (consultar la página 21). Si el IEP de su hijo recomienda una escuela no pública que cuente con aprobación o respaldo del Estado, los servicios se proporcionarán en la escuela en la que fue aceptado su hijo (consultar la página 22). Si su hijo necesita una escuela con accesibilidad, se le ofrecerá cupo en una escuela con dichas características.

Reunión familiar

El personal de la nueva escuela de su hijo lo podría invitarlo a una "reunión familiar" si después de recibir la notificación con el nombre de la escuela a la que su hijo asistirá se determina que dicho plantel no participó en la reunión del IEP de kínder de su hijo. Esa reunión le ofrecerá la posibilidad de visitar la escuela, revisar el IEP de su hijo con los empleados de la escuela, darles información sobre su hijo y hacerles preguntas que pueda tener sobre los servicios que se proporcionarán según lo estipulado en el IEP. La reunión familiar será una charla informal. Infórmele a la escuela si prefiere conversar telefónicamente o si no desea reunirse en lo absoluto. Si desea visitar la escuela o programar una reunión familiar, puede comunicarse con el coordinador de padres o con el director de la escuela, explicar que su hijo asistirá a dicha escuela pero que la reunión del IEP no se realizó allí y solicitar una reunión.

Categorías de las discapacidades

Un estudiante de kínder a 12º grado es elegible para recibir servicios de educación especial si cumple con los criterios de una o más de las categorías de las discapacidades que se describen a continuación, razón por la cual requiere un programa de educación especial o servicios relacionados.

Autismo	Una discapacidad en el desarrollo que afecta de forma significativa la comunicación verbal y no verbal y la interacción social. Generalmente, se manifiesta antes de los 3 años de edad y afecta el rendimiento académico. ♦ Otras características generalmente asociadas con el autismo son: participación en actividades repetitivas y movimientos estereotipados, resistencia a cambios en el entorno o cambios en las rutinas diarias y respuestas inusuales a experiencias sensoriales. ♦ El término no se aplica si la razón principal por la cual el rendimiento académico del estudiante se ve afectado de manera negativa es un trastorno emocional.
Sordera	Un estudiante con una discapacidad auditiva tan severa que le impide procesar información lingüística a través del oído, con amplificación o sin ella, lo cual afecta de manera negativa el rendimiento académico del alumno.
Sordera-Ceguera	Un estudiante con discapacidades tanto auditivas como visuales, cuya combinación causa graves dificultades comunicativas, cognitivas y educativas, que no se pueden atender debidamente en programas de educación especial diseñados solo para estudiantes con sordera o ceguera.
Trastorno emocional	Un estudiante que presenta una o más de las siguientes características por un periodo de tiempo prolongado y a tal punto que afecta de forma negativa el rendimiento académico del alumno: <ul style="list-style-type: none"> • Una imposibilidad para aprender que no puede explicarse mediante factores intelectuales, sensoriales o médicos; • Una imposibilidad para construir o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y maestros; • Tipos de comportamiento o sentimientos inadecuados bajo circunstancias normales; • Un estado de infelicidad o depresión generalizado; • Una tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores asociados con problemas personales o académicos.
Deficiencia auditiva	Un impedimento auditivo, sea permanente o fluctuante, que afecta de forma negativa el rendimiento académico del estudiante, pero que no está cobijado por la definición de sordera de esta sección.
Discapacidad intelectual	Un estudiante con un funcionamiento intelectual notablemente inferior al promedio general, que se manifiesta simultáneamente con deficiencias en la conducta de adaptación y se manifiesta durante la etapa de desarrollo, afectando negativamente el rendimiento académico del alumno.
Discapacidad de aprendizaje	Un trastorno de uno o más de los procesos psicológicos básicos que participan en la comprensión o utilización del lenguaje, tanto oral como escrito, el cual se manifiesta en una capacidad defectuosa para escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear o realizar operaciones matemáticas. El término incluye afecciones tales como discapacidades en la percepción, daño cerebral, trastorno por déficit de atención con hiperactividad, dislexia y afasia en el desarrollo. El término no incluye problemas de aprendizaje que sean principalmente resultado de discapacidades visuales, auditivas o motoras, discapacidad intelectual, trastorno emocional o desventajas medioambientales, culturales o económicas.
Discapacidades múltiples	Un estudiante con discapacidades simultáneas (como discapacidad intelectual–ceguera, discapacidad intelectual–discapacidad ortopédica, etc.), que combinadas causan necesidades educativas que no pueden ser atendidas debidamente en un programa de educación especial dirigido sólo a una de las discapacidades. El término no incluye a quienes sufren de sordera con ceguera. Por lo general, esta categoría denota una discapacidad intelectual severa, junto con otra área de discapacidad considerable (por ejemplo, discapacidad ortopédica, trastorno emocional).
Discapacidad ortopédica	Un impedimento ortopédico severo que afecta de manera negativa el rendimiento académico del estudiante. El término incluye discapacidades causadas por anomalías congénitas (por ejemplo, pie zambo, ausencia de algún miembro, etc.), discapacidades causadas por una enfermedad (por ejemplo, poliomielitis, tuberculosis ósea, etc.) y discapacidades por otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que causan contracturas).
Otro impedimento médico	Un estudiante con resistencia, vitalidad o estado de alerta deficiente, incluyendo un agudizado estado de alerta a estímulos ambientales, que deriva en atención limitada en el ámbito educativo. La discapacidad debe ser generada por problemas de salud crónicos o agudos, incluyendo entre otros, problemas cardíacos, tuberculosis, fiebre reumática, nefritis, asma, anemia de células falciformes, hemofilia, epilepsia, envenenamiento por plomo, leucemia, diabetes, trastorno de déficit de la atención con hiperactividad o síndrome de <i>Tourette</i> . La discapacidad debe afectar de manera negativa el rendimiento académico del estudiante.
Discapacidad del habla o el lenguaje	Un trastorno de la comunicación, como tartamudeo, trastorno de la expresión, un trastorno del lenguaje o de la voz que afecte de manera negativa el rendimiento académico del estudiante.
Lesión cerebral traumática	Un estudiante que ha sufrido una lesión cerebral causada por una fuerza física externa o por ciertos problemas médicos (por ejemplo, derrame, encefalitis, aneurisma, anoxia, o tumores cerebrales) que derivan en discapacidades que afectan de forma negativa en rendimiento académico del estudiante. ♦ Esta categoría incluye tanto lesiones abiertas como cerradas de la cabeza o lesiones cerebrales causadas por problemas médicos, que generan discapacidades leves, moderadas o graves en una o más áreas, entre ellas, el conocimiento, el lenguaje, la memoria, la atención, el razonamiento, el pensamiento abstracto, el juicio, la resolución de problemas, las capacidades sensoriales, perceptuales y motoras, el comportamiento psicosocial, las funciones físicas, el procesamiento de la información y el habla. El término no incluye lesiones congénitas o causadas por un traumatismo al nacer.

Discapacidad visual	Una alteración visual como la ceguera, la cual, incluso con corrección, afecta de manera negativa en rendimiento académico del estudiante. El término incluye tanto la ceguera parcial como la total.
----------------------------	---

Servicios relacionados

El IEP de su hijo puede incluir servicios relacionados. Los servicios relacionados ayudan a un estudiante a cumplir con sus objetivos educativos. El IEP de su hijo podría recomendar servicios relacionados en el aula de clases, en donde los proveedores de servicios relacionados pueden trabajar con los maestros, los auxiliares docentes y otros adultos para apoyar a los estudiantes. El IEP de su hijo también podría recomendar servicios relacionados en otras localidades de la escuela. El IEP de su hijo podría recomendar servicios relacionados uno a uno o en grupos no numerosos. Entre los servicios relacionados se encuentran:

- **Consejería:** Ayudan a los estudiantes a mejorar sus destrezas sociales y emocionales en la escuela. Los objetivos pueden abordar los temas de autocontrol, conducta escolar apropiada, relaciones entre compañeros, resolución de conflictos y baja autoestima.
- **Servicios de educación auditiva:** Ayudan a los estudiantes con sordera o discapacidades auditivas a mejorar aptitudes comunicativas. Los objetivos podrían enfocarse en la lectura de los labios, capacitación del oído y desarrollo del lenguaje.
- **Terapia ocupacional:** Ayuda a que los estudiantes desarrollen y mejoren el control visual y la capacidad motora fina (control del ojo y la mano), el procesamiento sensorial (organizar y utilizar la información adquirida a través de los sentidos), la atención, la autorregulación, la organización, el autocuidado y las destrezas sociales.
- **Servicios de orientación y movilidad:** Ayudan a los estudiantes con discapacidades visuales a mejorar su capacidad de estar alerta de su entorno y a moverse de manera segura en él.
- **Terapia física:** Ayuda a los estudiantes a desarrollar su habilidad física y su independencia en entornos escolares, incluyendo los salones de clases, el gimnasio, el patio de recreo, los baños, los pasillos y las escaleras. La terapia física ayuda a los estudiantes a desarrollar las destrezas físicas, entre ellas el control de la motricidad gruesa (control del movimiento de los músculos grandes), deambulación (desplazamiento de un lugar a otro), equilibrio y coordinación.
- **Servicios de enfermería escolar:** Ayudan a los estudiantes que tienen necesidades médicas a estar seguros y participar en la escuela.
- **Terapia del habla y el lenguaje:** Ayuda a los estudiantes a desarrollar destrezas de comprensión y expresión oral, y aptitudes asociadas a la comunicación. Los objetivos pueden abordar el procesamiento auditivo (comprensión y uso de los sonidos del lenguaje), habilidades fonológicas (organización de los sonidos del habla), comprensión, articulación, calidad de la voz, fluidez, sintaxis (gramática) y habilidades de lenguaje social.
- **Servicios de educación visual:** Ayudan a los estudiantes que son ciegos o tienen discapacidades visuales a utilizar el sistema *Braille*, materiales con letra grande y dispositivos para la visión baja, y a desarrollar destrezas auditivas, táctiles y visuales.

Instructions for the Use
of the HIPAA-compliant Authorization Form to
Release Health Information Needed for Litigation

This form is the product of a collaborative process between the New York State Office of Court Administration, representatives of the medical provider community in New York, and the bench and bar, designed to produce a standard official form that complies with the privacy requirements of the federal Health Insurance Portability and Accountability Act (“HIPAA”) and its implementing regulations, to be used to authorize the release of health information needed for litigation in New York State courts. It can, however, be used more broadly than this and be used before litigation has been commenced, or whenever counsel would find it useful.

The goal was to produce a standard HIPAA-compliant official form to obviate the current disputes which often take place as to whether health information requests made in the course of litigation meet the requirements of the HIPAA Privacy Rule. It should be noted, though, that the form is optional. This form may be filled out on line and downloaded to be signed by hand, or downloaded and filled out entirely on paper.

When filing out Item 11, which requests the date or event when the authorization will expire, the person filling out the form may designate an event such as “at the conclusion of my court case” or provide a specific date amount of time, such as “3 years from this date”.

If a patient seeks to authorize the release of his or her entire medical record, but only from a certain date, the first two boxes in section 9(a) should both be checked, and the relevant date inserted on the first line containing the first box.

Request for Medical Accommodations to be Completed By Treating Physician



Physician Instructions: Please complete this form and return it to your patient's parent or fax to patient's school at _____.
If you have questions, please contact _____.

_____ is under my care for _____.
(Student's Name) (Diagnosis)

What limitations does this diagnosis cause? (e.g. severely limits ambulation)

How does this limitation affect the student's ability to attend and participate in class?
(e.g. requires constant medical attention)

How does this limitation affect the student's ability to take transportation?
(e.g. increases risk for fractures)

Expected duration of the limitation _____

Please provide any recommendations to accommodate the student's needs in the classroom and/or during school transportation (please attach additional sheets as needed):

I request transportation accommodations to be provided for _____ weeks

I can be reached at: Tel# _____ and/or Beeper _____ on:
Mon _____ (hrs) Tue _____ (hrs) Wed _____ (hrs) Thu _____ (hrs) Fri _____ (hrs)

Provider's Original Signature _____ License # _____

Print Name / Degree _____ Date _____



Además de este formulario, sírvase proporcionar el formulario de Autorización para la Divulgación de Información Médica Según la Ley *HIPAA*. La Autorización para la Divulgación de Información Médica Según la Ley *HIPAA* es necesaria en caso de que necesitemos que su médico proporcione información adicional para aprobarle su solicitud de adaptaciones médicas.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ESCUELA / FOR SCHOOL USE ONLY

Student's Name _____

DOB _____ ID # _____

Servicios de educación especial en las escuelas de los Distritos 1 al 32 (zonales, no zonales y escuelas de distrito de elección)

La mayoría de estudiantes en edad escolar que tienen discapacidades reciben servicios de educación especial en escuelas disponibles a través del proceso de admisiones a kínder. Los estudiantes pueden recibir servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial (SETSS, por sus siglas en inglés), coenseñanza integrada (ICT, por sus siglas en inglés) y/o servicios de clases especiales en dichas escuelas.

Servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial (SETSS)

Los SETSS son servicios de medio tiempo proporcionados por un maestro de educación especial, adicionales a las clases que los estudiantes reciben normalmente. Generalmente, el maestro trabaja con un grupo de máximo ocho estudiantes. El maestro puede trabajar con los alumnos dentro del salón de clases o en otro lugar de la escuela. El maestro puede proporcionar clases específicamente diseñadas, adaptando el contenido o usando métodos como ayudas visuales, planillas resaltadas e instrucciones más explícitas para adaptarse a las necesidades individuales de los estudiantes. Esto es lo que se denomina como "Servicios SETSS directos". El maestro también puede trabajar con el maestro titular, ayudando a adaptar el entorno de aprendizaje o a modificar las técnicas pedagógicas para satisfacer las necesidades de los estudiantes. Esto es lo que se conoce como "Servicios SETSS indirectos". El IEP de un estudiante puede incluir servicios SETSS directos o indirectos, o una combinación de ambos.

Coenseñanza integrada (ICT)

Los salones de clase ICT incluyen tanto estudiantes con IEP como sin IEP, con dos maestros: uno de educación general y otro de educación especial. Los maestros trabajan juntos para adaptar los materiales y modificar las clases, asegurándose de que todo el grupo pueda participar en el currículo de educación general. Las clases ICT pueden ser de tiempo completo o de medio tiempo. En una clase ICT, máximo el 40% de los alumnos (no más de 12 estudiantes) tiene un IEP.

Servicios de clase especial, proporción 12:1 (12 estudiantes y un maestro) y proporción 12:1:1 (12 estudiantes, un maestro y un auxiliar docente)

Los servicios de clase especial se proporcionan en salones autónomos, por toda o parte de la jornada escolar. Todos los niños del grupo tienen discapacidades y sus necesidades no se pueden satisfacer en un salón de clases de educación general. Las clases especiales de las escuelas primarias de los distritos 1 al 32 tienen 12 estudiantes cuyas edades varían por un margen de tres años y tienen necesidades educativas similares. Maestros de educación especial les proporcionan enseñanza especializada, a fin de satisfacer las necesidades de todos los estudiantes del grupo.

Otros servicios

Los estudiantes que reciben servicios SETSS, clases ICT o clases especiales, podrían también recibir servicios relacionados, tecnología de asistencia, servicios de auxiliar docente y otras ayudas y servicios complementarios, según sea necesario. Consultar las páginas 14 y 23 para obtener más información.

Programas especializados en escuelas de los Distritos 1 al 32

A pesar de que a la mayoría de estudiantes con IEP se les presta un mejor servicio en las escuelas locales o de sus vecindarios, algunos alumnos podrían sacarle mayor provecho a entornos educativos con un diseño único y modelos de servicio, conocidos como programas especializados. El equipo de IEP de su hijo podría mencionarle los programas especializados en la reunión del IEP. Si su hijo reúne los requisitos para un programa especializado, le podrían ofrecer cupo en una escuela que brinde dichos servicios, como alternativa a la escuela en la que le ofrecieron cupo a través del proceso de admisiones a kínder. Entre los programas especializados se encuentran:

Programa ACES (Aptitudes académicas, vocacionales y básicas) para estudiantes con discapacidades intelectuales

Los programas ACES proporcionan clases especiales en escuelas de los Distritos 1 al 32, dirigidas a estudiantes cuya discapacidad entra en la categoría de discapacidad intelectual (ID) o discapacidad múltiple (MD), y que participarán (a partir de tercero) en las evaluaciones alternativas. Dichos programas ofrecen formación académica y contribuyen a que los estudiantes adquieran las destrezas necesarias para la vida diaria.

Programas ASD Nest y ASD Horizon

El programa ASD Nest provee un entorno más personalizado de clases ICT en ciertas escuelas de los Distritos 1 al 32, para estudiantes que tienen trastorno del espectro de autista con alto funcionamiento y estudiantes sin IEP.

Por lo general, el programa ASD Horizon consiste en clases especiales de máximo 8 estudiantes con autismo, un maestro de educación especial y un auxiliar docente, en una escuela de los Distritos 1 al 32. Los estudiantes del programa Horizon se esfuerzan por alcanzar los estándares correspondientes a su grado, pero podría necesitar más apoyo individualizado que los estudiantes del programa Nest.

Información adicional

Para obtener más información sobre los programas especializados de las escuelas de los Distritos 1 al 32, o para preguntarle al DOE si su hijo reúne los requisitos, ingrese al sitio web de programas especializados schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/enrolling/specializedprograms/, envíe un mensaje electrónico a specializedprograms@schools.nyc.gov, o llame al 718-935-2007.

Educación especial bilingüe

El programa de educación especial bilingüe es para estudiantes cuyo IEP recomienda coenseñanza integrada (ICT) o clase especial (SC) en un idioma distinto al inglés. Para obtener más información y conocer una lista de programas bilingües, ingrese a schools.nyc.gov/Academics/ELL/.

Distrito 75: Programas especializados para alumnos con dificultades considerables

El Departamento de Educación brinda apoyo educativo altamente especializado en una amplia gama de entornos para estudiantes con dificultades considerables, entre ellos, estudiantes con trastornos del espectro autista (ASD) o retrasos cognitivos severos, trastornos emocionales, discapacidades sensoriales y/o discapacidades múltiples. Esos programas especializados y las escuelas son administrados por un distrito que en toda la ciudad se conoce como Distrito 75.

Los programas del Distrito 75 se pueden ofrecer en clases especiales ubicadas en escuelas no especializadas, o en escuelas especializadas donde todos los estudiantes cuentan con un IEP. Algunos servicios del Distrito 75 se pueden proporcionar en salones de clase de educación general, o en agencias, en hospitales, o en las casas de los estudiantes a través de clases a domicilio. Según sea pertinente, el Distrito 75 brinda enseñanza y apoyo bilingües, servicios de inglés como nuevo idioma (ENL) y capacitación para las actividades personales de la vida cotidiana (ADL).

El Distrito 75 también proporciona servicios de clase especial para estudiantes con discapacidades visuales y auditivas severas. Durante la jornada de clases se utilizan servicios y equipos especializados. Entre los servicios provistos se encuentran audiología, tecnología de asistencia, interpretación al lenguaje de señas, servicios de orientación y movilidad, y *Braille*.

Las clases del Distrito 75 para alumnos de kínder incluyen:

<p>Clase especial con proporción 12:1:1</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 estudiantes • 1 maestro • 1 auxiliar docente 	<p>Para los estudiantes que tienen necesidades académicas o comportamentales que interfieren con el proceso de enseñanza y requieren apoyo adicional por parte de un adulto y enseñanza especializada, que puede llevarse a cabo de mejor manera en un entorno autónomo.</p>
<p>Clase especial con proporción 8:1:1</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8 estudiantes • 1 maestro • 1 auxiliar docente 	<p>Para estudiantes con necesidades crónicas y severas que requieren supervisión constante e intensiva, un grado significativo de atención individualizada, intervención y manejo comportamental intensivo, así como respaldo adicional por parte de un adulto.</p>
<p>Clase especial con proporción 6:1:1</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 estudiantes • 1 maestro • 1 auxiliar docente 	<p>Para estudiantes con necesidades extremas en casi todas o todas las áreas, entre ellas, en lo académico, lo social y/o el desarrollo interpersonal y físico y el control. Las clases ofrecen programación individual sumamente intensiva, supervisión adulta continua, por lo general, un programa especializado de manejo de la conducta para realizar todas las labores, y un programa de terapia del habla y lenguaje (que podría incluir comunicación aumentativa o alternativa).</p>
<p>Clase especial con proporción 12:1:4</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 estudiantes • 1 maestro • 1 auxiliar docente por cada tres estudiantes 	<p>Para alumnos con discapacidades severas y múltiples, y con lenguaje, aptitud académica e funcionamiento independiente limitados. Estas clases proporcionan principalmente un programa de habilitación y tratamiento, que incluye capacitación para las actividades de la vida cotidiana, el desarrollo de las capacidades de comunicación, estimulación sensorial e intervenciones terapéuticas.</p>

Si el IEP de su hijo recomienda una escuela especializada del DOE o si usted cree que es una posibilidad, lo invitamos a visitar algunos de los programas de kínder del Distrito 75. Ingrese a schools.nyc.gov/KindergartenSpecialEducation o llame a Patricia Klebanov al 212-802-1578 para obtener más información y conocer una lista de sedes del programa.

Otras recomendaciones de asignación de cupo

Escuelas que cuentan con apoyo del Estado

Las escuelas que reciben apoyo del Estado (también conocidas como "escuelas 4201") les brindan servicios intensivos de educación especial a niños elegibles que sean sordos o ciegos, o que tengan un trastorno emocional severo o discapacidades físicas serias, cuando el equipo del CSE decida que necesita este tipo de programa. Algunas de las escuelas que cuentan con apoyo del Estado son planteles diurnos y algunas ofrecen cuidado residencial cinco días a la semana, para aquellos niños que necesitan programación las 24 horas del día. Si cree que una escuela patrocinada por el Estado podría ser apropiada para su hijo, su representante ante el DOE le puede ayudar con el proceso de recomendación.

Escuelas no públicas (diurnas o residenciales) aprobadas por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED)

Las escuelas no públicas aprobadas por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED) proveen programas a los niños cuyas necesidades educativas agudas no se pueden satisfacer en programas de escuelas públicas. A las escuelas aprobadas por el NYSED sólo asisten estudiantes con discapacidades.

Las escuelas residenciales aprobadas por el NYSED les prestan servicio a los niños cuyas necesidades educativas son tan agudas que requieren atención las 24 horas del día. Las escuelas residenciales aprobadas por el NYSED proporcionan una programación intensiva en el salón de clases y un entorno de vida estructurado en las instalaciones escolares las 24 horas del día.

Si el equipo de IEP recomienda un cupo en una escuela no pública en el IEP de su hijo, éste buscará la ayuda del Equipo de apoyo central (CBST). El CBST es la oficina del DOE encargada de asignarles a los estudiantes escuelas no públicas aprobadas por el Estado. El coordinador del caso del CBST solicitará ingreso a una escuela no pública a nombre de su hijo.

Otros programas y servicios

A continuación se describen otros programas y servicios que podrían figurar como recomendados en un programa de educación individualizado (IEP).

Dispositivos y servicios de tecnología de asistencia

Un dispositivo de tecnología de asistencia (AT) es cualquier equipo, producto o sistema utilizado para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un niño, como tableros de comunicación, dispositivos de comunicación, unidades FM y acceso a computadores y tabletas. Los servicios de tecnología de asistencia incluyen ayuda con la selección y el uso de tecnología de asistencia.

Educación física adaptada

La educación física adaptada (APE, por sus siglas en inglés) es un programa especialmente diseñado para actividades de desarrollo, juegos, deportes y ritmos, con base en los intereses, las capacidades y las limitaciones de los estudiantes con discapacidades. El equipo de IEP le recomendará el programa APE a su hijo, si la discapacidad que presenta le impide participar de manera segura o satisfactoria en el programa de educación física regular.

Clases a domicilio en la casa o un hospital

Las clases a domicilio en casa o en un hospital son un servicio educativo que se les brinda a los estudiantes cuyas discapacidades les impiden asistir a la escuela. Se proporcionan sólo hasta que el niño pueda regresar a la escuela o hasta que le den de alta en el hospital. Se le podrían recomendar dichos servicios si las necesidades emocionales o médicas del niño le impiden asistir a la escuela. También se le podrían ofrecer a un niño que está a la espera de una asignación de cupo recomendada y que aún no está disponible.

Servicio de auxiliar docente

Los auxiliares docentes son ayudantes, no son maestros, que trabajan con los niños que necesitan apoyo por parte de un adulto, además de la ayuda que proporcionan maestros y proveedores de servicios, para suplir sus necesidades y permitirles sacar provecho de la enseñanza. Los auxiliares docentes pueden trabajar con uno o más niños al mismo tiempo y pueden trabajar con los niños durante toda la jornada o solo parte de ella. Los auxiliares docentes pueden ayudar en el manejo de la conducta o pueden encargarse de las necesidades médicas del estudiante. También pueden ser asignados como intérpretes de lenguaje de señas, intérpretes orales o traductores de palabras complementadas, o para ayudar con la orientación y la movilidad, o el entrenamiento para usar el baño.

Servicios de año escolar extendido (servicio de 12 meses)

Los servicios de año escolar extendido se les proporcionan a los estudiantes con discapacidades que requieren educación especial continua durante el verano, a fin de evitar un retroceso significativo.

Derechos de los padres durante la transición del preescolar

Como padre o madre de familia de un alumno que ingresa a kínder, usted tiene derecho a una serie de derechos durante el proceso de transición a servicios de educación especial para edad escolar.

- Tiene derecho a aprobar o desaprobar cualquier nueva evaluación que el equipo de IEP determine necesaria. Después de revisar el expediente de su hijo, el CSE le informará por escrito si será necesario o no realizar nuevas evaluaciones para elaborar un programa de educación individualizado (IEP) de kínder para su hijo y se le pedirá su aprobación. Sin embargo, si el equipo de IEP hace todo lo posible por localizarlo y obtener su autorización y usted no responde, las evaluaciones se realizarán sin contar con su consentimiento.
- Tiene derecho a solicitar que se realicen evaluaciones específicas, enviándole una carta al funcionario del DOE encargado del proceso de transición de su hijo.
- Tiene derecho a entregarle al equipo de IEP copias de evaluaciones realizadas particularmente y pedirles que revisen y tengan en cuenta dichos informes.
- Tiene derecho a ser un miembro con igualdad de derechos del equipo de IEP de su hijo, y a participar de forma significativa en la toma de decisiones a través de su participación en todas las reuniones del IEP.
- Tiene derecho a invitar a personas con conocimientos especializados o expertos en su hijo, para que asistan a las reuniones del IEP y contribuyan en el proceso de toma de decisiones.
- Tiene derecho a recibir copias de las evaluaciones y los informes de progreso de su hijo antes de las reuniones del IEP y copias de la versión final del IEP de su hijo, en un plazo máximo de dos semanas después de la reunión.
- Tiene derecho a solicitar una nueva reunión del IEP, mediación, una audiencia imparcial, o presentar una queja ante el estado de Nueva York, si discrepa con cualquier decisión que se tome con respecto a su hijo. Si usted solicita mediación o una audiencia imparcial, su hijo tiene derecho a permanecer en el último programa acordado, hasta que se resuelva la disputa.
- Tiene derecho a revocar (retirar) su aprobación en cualquier momento, para todos los programas de educación especial y los servicios relacionados, enviándole una carta al equipo de IEP. De ser así, el expediente académico de su hijo indicará que éste recibió servicios de educación especial en preescolar.
- Tiene derecho a un intérprete para las reuniones del IEP. También puede obtener una traducción del IEP de su hijo o servicios de interpretación adicionales en conexión con el IEP de su hijo, comunicándose con su representante del DOE.
- Tiene derecho a que se le notifique la asignación de cupo a un programa de educación especial y a servicios dentro de plazos específicos. Para estudiantes que cumplirán 5 años de edad en 2017 y que ingresarán a kínder en septiembre del mismo año:

Si se recibe una recomendación: El cupo debe ofrecerse a más tardar:

Si se recibe una recomendación...	...el cupo debe ofrecerse a más tardar:
antes del 1 de marzo	15 de junio
entre el 2 de marzo y el 1 de abril	15 de julio
entre el 2 de abril y el 10 de mayo	15 de agosto
del 11 de mayo en adelante	60 días hábiles de clase a partir de la fecha de la recomendación

Eso significa que si su hijo tenía un IEP para preescolar antes de marzo, o si usted remite a su hijo para la evaluación de educación especial antes de marzo, el DOE debe estarle notificando sobre los servicios y el cupo para septiembre, a más tardar el 15 de junio. El DOE le aclarará cuáles servicios se le proporcionarán a su hijo y le informará el nombre de la escuela donde se prestarán dichos servicios.

- Si el IEP recomienda una clase especial y el DOE no le ofrece un cupo dentro de los plazos establecidos en el cuadro anterior, usted podría tener derecho a ingresar a su hijo a un programa apropiado en una escuela no pública que cuente con aprobación del Departamento de Educación del estado de Nueva York, sin que le cueste nada. Usted debe llamar al 311 o enviar un mensaje electrónico a Turning5@schools.nyc.gov si no recibe una oferta de cupo a los pocos días de la fecha límite indicada (dando tiempo a que la oferta llegue por correo).
- Usted tiene derecho a pedir que el DOE cubra los costos de una evaluación independiente si no está de acuerdo con la evaluación llevada a cabo por el DOE. Usted tiene la obligación de informarle al DOE la solicitud por escrito. El DOE tiene la opción de aceptar costear una evaluación independiente, o de poner en marcha una audiencia imparcial para demostrar que la evaluación que realizó es suficiente.
- Tiene derecho a obtener una evaluación particular cuyos gastos asumiría el DOE, si usted presentó una petición escrita exigiendo una reevaluación de su hijo y el DOE no la realizó oportunamente dentro de los plazos que figuran en la tabla siguiente (a menos que el DOE niegue su petición por escrito o haya habido una demora por parte del padre de familia, que se pueda demostrar).

Si la solicitud para una reevaluación fue recibida...	...la evaluación debe realizarse a más tardar el:
antes del 1 de marzo	1 de junio
entre el 2 de marzo y el 1 de abril	1 de julio
entre el 2 de abril y el 10 de mayo	1 de agosto
del 11 de mayo en adelante	60 días hábiles de clase a partir de la fecha de la recomendación

Para obtener más información sobre los derechos de los padres de estudiantes con discapacidades, consulte el documento del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York titulado *A Shared Path to Success: Family Guide to Special Education Services for School-Age Children* y el documento del Departamento de Educación del estado de Nueva York titulado *Procedural Safeguards Notice: Rights for Parents of Children with Disabilities, Ages 3-21*. Ambos documentos están disponibles en las escuelas y en el enlace electrónico

schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/tellmemore/importantDocuments

Cómo obtener ayuda

Su representante ante el Departamento de Educación (DOE)

¿Preguntas? Un representante de una escuela o de una oficina del CSE lo ayudará en el proceso de transición a servicios de educación especial para edad escolar, y es a quien usted debe contactar si tiene preguntas o inquietudes.

Coordinadores de apoyo familiar

Todas las escuelas están ubicadas en un distrito supervisado por un superintendente. Si hay alguna inquietud que no le puedan resolver en la escuela, puede ponerse en contacto con la oficina del superintendente. Todas las oficinas del superintendente cuentan con un coordinador de apoyo familiar, cuyo trabajo es ayudar a resolver las dudas de los padres y resolver sus inquietudes. La información de contacto está en internet en

schools.nyc.gov/Aboutus/schools/superintendents/.

CSE	DISTRITOS	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX	PRESIDENTE
1	7, 9, 10	One Fordham Plaza, 7 th fl. Bronx, NY, 10458	Teléfono: 718-329-8001 Fax: 718-741-7928/7929	Steven Birkeland
2	8, 11, 12	3450 East Tremont Ave., 2 nd fl. Bronx, NY, 10465	Teléfono: 718-794-7420 Español: 718-794-7490 Fax: 718-794-7445	Tricia DeVito
3	25, 26	30-48 Linden Place Flushing, NY, 11354	Teléfono: 718-281-3461 Fax: 718-281-3478	Esther Morell
	28, 29	90-27 Sutphin Blvd. Jamaica, NY 11435	Teléfono: 718-557-2553 Fax: 718-557-2620/2510	Esther Morell
4	24, 30	28-11 Queens Plaza North, 5 th fl. Long Island City, NY 11101	Teléfono: 718-391-8405 Fax: 718-391-8556	Chris Cinicola
	27	Satellite Office: 82-01 Rockaway Blvd., 2 nd fl. Ozone Park, NY, 11416	Teléfono: 718-642-5715 Fax: 718-642-5891	Chris Cinicola
5	19, 23, 32	1665 St. Marks Ave. Brooklyn, NY 11233	Teléfono: 718-240-3557/3558 Fax: 718-240-3555	Geraldine Beauvil
6	17, 18, 22	5619 Flatlands Ave. Brooklyn, NY 11234	Teléfono: 718-968-6200 Fax: 718-968-6253	Arlene Rosenstock
7	20, 21	415 89 th St. Brooklyn, NY, 11209	Teléfono: 718-759-4900 Fax: 718-759-4970	Amine Haddad
	31	715 Ocean Terrace, Building A Staten Island, NY 10301	Teléfono: 718-420-5790 Fax: 718-420-5787	Amine Haddad
8	13, 14, 15, 16	131 Livingston St., 4 th fl. Brooklyn, NY, 11201	Teléfono: 718-935-4900 Fax: 718-935-5167	Cherry Kang
9	1, 2, 4	333 7 th Ave., 4 th fl. New York, NY 10001	Teléfono: 917-339-1600 Fax: 917-339-1450	Jennifer Lozano
10	3, 5, 6	388 West 125 th St. New York, NY 10027	Teléfono: 212-342-8300 Fax: 212-342-8427	Jane O'Connor

Ayuda adicional

Si tiene alguna dificultad que no puede resolver con el representante del DOE, el Coordinador de apoyo familiar o la oficina del CSE del distrito, puede pedir ayuda llamando al 311 o enviando un mensaje electrónico a Turning5@schools.nyc.gov. Proporcione el nombre completo de su hijo y la fecha de nacimiento, el nombre y el número de la escuela, o el número del CSE del distrito que le haya enviado información, o que haya realizado la reunión del IEP, y una breve descripción de su inquietud. Para obtener ayuda, también se puede comunicar con las organizaciones que figuran en la siguiente página.

Centros de Dirección para la Primera Infancia (ECDC)

Los ECDC, patrocinados por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York, ofrecen información confidencial gratuita, recomendaciones y apoyo para familias y profesionales acerca de los servicios existentes para niños diagnosticados o con presunción de retrasos en el desarrollo o discapacidades.

ECDC DEL BRONX

Bronx Independent Living Services
4419 Third Avenue, Suite 2C
Bronx, NY 10457
347-271-8159
Correo electrónico: maura@bils.org
Sitio web: www.bils.org

ECDC DE QUEENS

Queens Centers for Progress
81-15 164th Street
Jamaica, NY 11432
718-215-1299
Correo electrónico:
cwarkala@queenscp.org
Sitio web: www.ecdcqueens.org

ECDC DE BROOKLYN

United Cerebral Palsy of NYC
160 Lawrence Avenue
Brooklyn, NY 11230
718-437-3794
Correo electrónico:
brooklynecdc@ucpnyc.org
Sitio web: www.ucpnyc.org/ecdc

ECDC DE STATEN ISLAND

Staten Island University Hospital
242 Mason Avenue, 1st Floor
Staten Island, NY 10305
718-226-6670
Correo electrónico:
lkennedy30@northwell.edu
Sitio web: www.siu.edu/ecdc

ECDC DE MANHATTAN

New York Presbyterian Hospital
409 East 60th Street, #3-312
New York, NY 10022
212-746-6175
Correo electrónico: ecdc@nyp.org
Sitio web: www.nyp.org/ecdc

Para obtener más información sobre los ECDC, ingrese a:

<http://www.p12.nysed.gov/specialed/techassist/ecdc/qa.htm>

Centros de educación especial para padres

Los Centros de educación especial para padres, patrocinados por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York, les proporcionan información y recursos a las familias de niños con discapacidades.

INCLUDEnyc

116 East 16th Street, 5th Floor
New York, NY 10003
212-677-4660 (English) / 212-677-4668 (Spanish)
Sitio web: www.includenyc.org
*Presta servicios a El Bronx, Brooklyn, Manhattan y Queens
(También presta servicios como centro de capacitación e
información para padres de toda la ciudad)*

United We Stand of New York

98 Moore Street
Brooklyn, NY 11206
718-302-4313
Sitio web: www.uwsofny.org
Presta servicios a Brooklyn

Parent to Parent NY, Inc.

The Institute for Basic Research
1050 Forest Hill Road, #108
Staten Island, NY 10314
800-866-1068
Sitio web: www.parenttoparentnys.org/offices/New-York-City
Presta servicios a Staten Island

Centros de Capacitación e Información para Padres (PTIC)

Los PTIC reciben fondos de la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de los Estados Unidos, para satisfacer las necesidades de las familias que tienen hijos con discapacidades.

Advocates for Children of New York

151 West 30th Street, 5th Floor
New York, NY 10001
866-427-6033
Sitio web: www.advocatesforchildren.org

Sinergia / Metropolitan Parent Center

2082 Lexington Avenue, 4th Floor
New York, NY 10035
212-643-2840
Sitio web: www.sinergiany.org

schools.nyc.gov/KindergartenSpecialEducation



**Department of
Education**

Carmen Fariña, Chancellor

División de Enseñanza Especializada y Asistencia Estudiantil
52 Chambers Street, New York, NY 10007

Noviembre de 2016